



Municipalidad Provincial de Melgar  
"Melgar Capital Ganadera del Perú"

# Resolución de Alcaldía

N° 237-2024-MPM/A

Ayaviri, 04 de junio de 2024

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

### VISTOS:

La Carta N° 016-2024-MPM-A/A, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el C.P.C. Rosell Nilver Mamani Hanco, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado; así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la Entidad implementar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno, para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad lograr que las entidades del estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 6.5.2 señala que: El Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de gobierno de la Entidad; el órgano o unidad orgánica responsable de la Implementación del SCI es: "(...) c) En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces (...)". Asimismo señala que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI establecidas en la presente directiva.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente directiva y remitirlos al Titular de la Entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, en ese contexto normativo, se tiene que mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, 093-2021-CG y 095-2022-CG;



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Carta N° 016-2024-MPM-A/A, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el C.P.C. Rosell Nilver Mamani Hancco, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar, quien solicita se actualice la designación como responsable de la implementación del sistema de control interno SCI, en vista de que hubo cambio de Gerente Municipal, en la cual recayó en la persona del Ing. Fredy Ronald Vilcapaza Mamani;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. Fredy Ronald VILCAPAZA MAMANI, en su calidad de GERENTE MUNICIPAL, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI, en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG 093-2021-CG,093-2021-CG y 095-2022-CG; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** EXHORTAR al Gerente Municipal, Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Unidades, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que el designado deberá reportar mensualmente los avances del proceso de sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas, con los respectivos medios de verificación pertinentes; asimismo reportar el seguimiento semestral del Plan de Acción Anual – sección medidas de remediación, conforme a los plazos establecidos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Fredy Ronald VILCAPAZA MAMANI, para que actúe conforme a las normas especiales vigentes y las normas conexas, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General y a las Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar. [www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde  
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal
  - GAG
  - Interesado
  - Uhd. Tecnología
  - Archivo